

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2024-9379** *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal para 2025.*

Por Resolución de esta alcaldía de 7 de noviembre de 2025 se ha aprobado el siguiente calendario fiscal del ayuntamiento de Comillas correspondiente al ejercicio 2025:

- 1) Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. Período de pago voluntario: del 1 de marzo al 3 de mayo. Los recibos domiciliados se pondrán al cobro el 1 de abril.
- 2) Tasa de Vados. Período de pago voluntario: del 1 de marzo al 3 de mayo. Los recibos domiciliados se pondrán al cobro el 1 de abril.
- 3) Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rústica. Período de pago voluntario: del 3 de junio al 2 de septiembre. Los recibos domiciliados se pondrán al cobro el 1 de agosto.
- 4) Impuesto Actividades Económicas. Período de pago voluntario: del 11 de septiembre al 13 de noviembre. Los recibos domiciliados se pondrán al cobro el 1 de octubre.
- 5) Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del 1 de julio al 3 de septiembre (domiciliados 1 de agosto).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Comillas, 8 de noviembre de 2025.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2024/9379